INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de enero de 2023. Al Despacho del señor Juez, la presente demanda Ordinaria de la Seguridad Social de ÁNGEL DANIEL CÁQUEZA DÍAZ, la cual correspondió por reparto del 22 de noviembre de 2022, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó con el número **2022 – 0493**. Sírvase proveer.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria de la Seguridad Social, promovida por el Sr. ÁNGEL DANIEL CÁQUEZA DÍAZ, identificado con la C.C. 2.999.955, para lo cual se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL al Dr. JOSÉ SOLÓN SUÁREZ SÁNCHEZ identificado con la C.C. 1.016.036.792 y portador de la T.P. No. 318.898 del C.S. de la J, como apoderado especial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido, obrante folio 1, del archivo 03, del expediente digital.

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos previstos en los artículos 6 y 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en razón a que no se acompañó la prueba de la reclamación administrativa radicada ante ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en los términos exigidos por el artículo 6° del C.P.T.S.S.

Por las anteriores razones, se **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles para que la subsane, so pena de RECHAZARLA. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**,

EL JUEZ,

ALBEIRO GIL OSPINA

DARB

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 066 de fecha 26/03/2023

> HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ SECRETARIA

S. OUTHER PARTIES